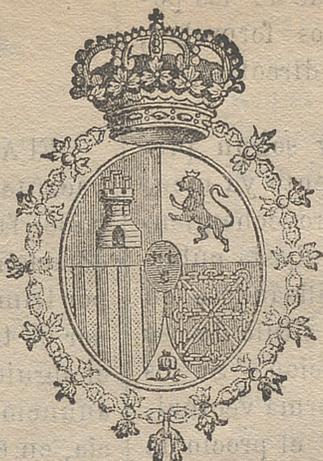


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Febrero de 1898.)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MONTES PÚBLICOS.

CIRCULAR.

Próxima la época en que el personal facultativo afecto á este Distrito forestal debe girar la visita general á los montes públicos de esta provincia, para reconocer el estado en que se encuentran y formular en consecuen-

cia, y á virtud de los datos que recoja, las propuestas de los aprovechamientos que puedan ser utilizados en el ejercicio forestal próximo de 1898-99, que empezará á regir en 1.º de Octubre venidero, es de necesidad que los Ayuntamientos propietarios de los montes que están á cargo de la gestión de este Distrito forestal, así como el de Cuellar de la provincia de Segovia, den cumplimiento á lo que previene el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 en la forma que se recomienda en las Reales órdenes del Ministerio de Fomento de 1.º de Marzo de 1878 y 23 de Octubre de 1881.

Al objeto expresado, los Ayuntamientos redactarán y remitirán durante el presente mes, notas detalladas de los aprovechamientos que desean utilizar en el citado año forestal, para que el personal facultativo encargado de visitar los predios conozca mejor las necesidades de las entidades propietarias, y en vista del estado de los montes pueda armonizar aquellas con la buena conservación de estos y consignar lo que se estime más conveniente. Con el fin de que pueda conocerse

lo más pronto posible el contenido de las peticiones que los Ayuntamientos formulen, conviene que se remitan estas directamente al Distrito forestal.

En las notas de peticiones y según previene el artículo 94 del Reglamento ya mencionado, se consignará si los aprovechamientos pretenden utilizarse previa subasta pública ó sin esta formalidad, justificándose en este caso el derecho por cita ó título de uso reconocido por la Administración. Si los disfrutes han de efectuarse en forma vecinal, se añadirá si son gratuitos ó por el precio de tasación.

Para las cortas de árboles, en montes altos y las de leñas en montes bajos, conviene que se especifique el nombre del cuartel, su extensión aproximada, límites por los cuatro puntos cardinales y la tasación correspondiente á los productos que se desea utilizar; y para el disfrute de pastos, se consignará la época del aprovechamiento, número y clase de ganados, distinguiendo el de uso propio de cada vecino de los que se destinen al tráfico ó granjería.

Recomiendo á todos los Alcaldes la puntual observancia de todo lo expresado, y espero que en cumplimiento de lo que la ley prescribe, cumplirán y harán cumplir cuanto es concerniente al fin que se pretende.

Valladolid 5 de Febrero de 1898.—El Gobernador, *Roman Martin y Bernal*.

Núm. 296.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO
DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Se recuerda á los señores Jueces y Curas párrocos de esta provincia, el exacto cumplimiento del art. 123 de la ley de Reclutamiento y reemplazo de 1885, por ser varios los pueblos que faltan de cumplir con el precepto del ya citado artículo.

Valladolid 8 de Febrero de 1898.—El Presidente, *Roman Martin y Bernal*.—El Secretario accidental, *José de Anca*.

Núm. 268.

**Alcaldía constitucional de
Gaton.**

El Ayuntamiento que presido ha declarado vacante la Secretaría municipal, mediante haber fallecido el que la desempeñaba, con la dotación anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos y demás emolumentos, por el tiempo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo podrán los aspirantes presentar las solicitudes y documentos que acrediten su aptitud legal.

Gaton 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde accidental, Gerardo Valverde.

Núm. 269.

**Ayuntamiento constitucional de
Villanueva de Duero.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1895 á 1896 y 1896 á 1897, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días con objeto de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo soliciten y exponer por escrito las observaciones que crean conducentes.

Villanueva de Duero 5 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Francisco Lara Fraile.—El Secretario, Emilio P. Choya.

NUM. 270.

**Ayuntamiento constitucional de
Castromonte.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1896-97, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante su exposicion, cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones, pues transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Castromonte 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Florentino Cortés.

Núm. 271.

Ayuntamiento constitucional de San Vicente del Palacio.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1896 á 1897, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, para que durante su exposicion, cualquier vecino puede examinarlas y formular por escrito sus observaciones, conforme al art. 161 de la ley, pues transcurrido que sea este plazo no serán atendidas las que se presenten.

San Vicente del Palacio 28 de Enero de 1898.—El Alcalde, Basilio Rodriguez.—El Secretario, Eleuterio Garcia.

Núm. 255.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Abajo.**Año de 1898.**

Lista definitiva formada por este Ayuntamiento comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen derecho electoral para Compromisario en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales.

D. Angel Diez y Ruiz
Casimiro Puertas Medina
Enrique Rojo Martin
Pedro Sinobas Abad
Francisco Castrillo Vela
Francisco Niño Mariscal
Pedro Rojo Martin
Pedro Redondo Castrillo
Martin Pelayo Calvo

Mayores contribuyentes.

Excmo. Sr. D. Teodosio Alonso Pesquera
D. Fermin Castrillo Vela
Gerónimo Saez Gila
Telesforo Garcia de Diego
Bernabé Iglesias Garcia
Pedro Sordo Andrés
Juan Redondo Iglesias

D. Antonio Iglesias Andrés
Calixto Martin Pico
Eugenio Castrillo Andrés
Roque Recio Perez
Secundino Andrés Iglesias
Juan Rojo Martin
Dionisio Martin Pico
Sinforoso Martin Pico
Pío Calvo Iglesias
Juan Garcia Castrillo
Leandro Calvo Iglesias
Pedro Andrés Iglesias
Martin Sinobas Abad
Ceferino Andrés Calvo
Pedro Andrés Puertas
Juan Heras Montero
Leandro Garcia Pico
Francisco Merchante Aguado
Antolin Redondo Castrillo
Antonio Gomez Pico
Gil Maudes Mariscal
Lucio Niño Mariscal
Pedro Redondo Treviño
Angel Sinovas Treviño
Martin Lázaro Nuñez
Paulino Castrillo de Diego
Pedro Pico Perez
Félix Garcia Gila
Miguel Gomez Pico

Y en cumplimiento á lo que previene el artículo 29 de la ley y para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se forma la presente en Quintanilla de Abajo á 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Angel Diez R. Loysele.—El Secretario, Juan Redondo.

Núm. 257.

PROVINCIA DE VALLADOLID**DISTRITO MUNICIPAL DE VILLALBA DEL ALCOR.***Elecciones de Compromisarios.***Año de 1898.**

Lista definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877 comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las ma-

yores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Cipriano Diez de Rivas
Acisclo Mucientes Perez
Luciano García Gallardo
Patricio Perez del Campo
José Ramirez Ramirez
Julian Alvarez Salamanca
Alberto Diez Salvador
Gregorio Alvarez Grau
Fortunato Diez Barona

Mayores contribuyentes.

- D. Francisco Perez Diez
Gabriel Perez del Campo
Toribio Moral Hernandez
Jacinto de Diego Diez
Jacobo del Campo y Campo
Mariano del Campo y Campo
Luciano Heredero Rodriguez
Claudio Elvira de la Fuente
Dámaso García Guadian
Santos Pereira San José
Jacobo Alvarez de Diego
Dionisio de Vega Blanco
Eleuterio de Diego Gutierrez
Francisco Blanco Diez
Juan Diez Cabezudo
Hermenegildo de Diego Salamanca
Ildefonso Guilarte García
Dionisio de Diego Perez
Vicente Gallardo Mucientes
Mauricio del Campo Diez
Mariano Mucientes Perez
Matias Salvador Diez
Melquiades Diez Blanco
Santiago Ramirez Salvador
Juan Alvarez Grau
Juan del Campo Sanchez
Juan de la Torre del Campo
Juan Lobejon Carranza
Gregorio Rosales Martinez
Castor Mucientes Perez
Juan del Campo Diez
Saturnino Salvador Alvarez
Santos García Guadian
Luciano Heredero Quiroga

D. Braulio Gallardo Tocino
Hermógenes García Zurdo

Es copia de la aprobada definitivamente en la sesion de ayer á que me remito. Y para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia segun lo acordado y que surta todos los efectos legales, saco la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde en Villalba del Acor á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—V.º B.º, El Alcalde, Cipriano Diez.—Miguel Gil, Secretario.

Num. 258.

Ayuntamiento constitucional de Camporredondo.

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la eleccion de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales del Ayuntamiento.

- D. Mariano de Pablo Perez
Roman Miguez Izquierdo
José Izquierdo Vicente
Mariano García Arranz
Patricio Matesanz Alvarez
Jacinto Sastre Alvarez

Mayores contribuyentes.

- D. Atanasio Izquierdo Marinero
Angel Miguez Noriega
Aniceto Izquierdo Lopez.
Agapito Noriega Sanz
Benito Noriega Sanz
Bonifacio Noriega Sanz
Bernabé Miguez Izquierdo
Calixto Sanz Ceballos
Deogracias Busto Perez
Francisco Izquierdo Lopez
Francisco Perez Sanz
Francisco Izquierdo Calero
Isidoro Izquierdo Marinero
Justo Sanz Lopez
Jacinto Esteban Muñoz
Marcelino Perez Sanz

D. Mariano Diaz Sanz
 Maximino Criado Sanz
 Norberto Sastre Sanz
 Ruperto Sanz Vivas
 Sebastian Olmedo Garcia
 Santiago Criado Sanz
 Tomás Busto Ruíz
 Victoriano Garcia Arranz

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad desde el día primero del corriente mes hasta el 20 del mismo, sin que contra su formación se produjera reclamación alguna, habiendo acordado el Ayuntamiento su aprobación definitiva en el día de hoy y que se publique en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 29 de la referida ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Camporredondo 29 de Enero de 1898.—
 Jacinto Esteban, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Mariano de Pablo.

Núm. 261.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTEMAYOR

Año de 1898.

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de esta villa con casa abierta, que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, formada en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Francisco Bachiller Olmedo
 Alberto Bachiller Perez
 Francisco Perez Gomez
 Saturnino Perosillo Santos
 Aquilino Toribio Guadarrama
 Pedro del Olmo Guadarrama
 Francisco Cano Garcia
 Juan del Olmo Nuñez
 Angel Gutierrez Sanz

Mayores contribuyentes.

D. Roque Bachiller Olmedo
 Felipe Bachiller Olmedo

D. Julian Cerca de Benito
 Agustín Sanz Fernandez
 Silvestre Perez del Olmo
 Pascual del Olmo Sanz
 Saturnino Nuñez Nuñez
 Eusebio Casado Ferreiro
 Eulogio Perez Perosillo
 Félix Gomez Dominguez
 Juan Gomez Alonso
 Mariano Garcia Toribio
 Simon Sanz Sebal
 Calixto Sanz Dominguez
 Hermenegildo Bachiller Sanz
 Francisco Gomez Dominguez
 Cirilo Olmedo Matesanz
 Juan Garcia Gomez
 Simon del Olmo Guadarrama
 Mateo Gomez Calvo
 Cesáreo Guadarrama Bachiller
 Juan Arranz Gimeno
 Melchor Alcalde Barriga
 Gregorio Sanz Dominguez
 Jorge Perez Perosillo
 Tomás Sanz Gomez
 Pedro Martin Hernandez
 Rafael Gomez Olmedo
 Lucas Morales Alonso
 Blas Martín Martín
 Mariano Perosillo Calvo
 Miguel Guadarrama Perosillo
 Mariano Gomez Guadarrama
 Magín Gutierrez Garcia
 Mariano del Olmo Nuñez
 José Olmedo del Olmo

Es copia del original que ha permanecido expuesto al público en el sitio de costumbre de esta localidad, desde el día 1.º al 20 del actual, sin que se haya presentado reclamación alguna de inclusión ó exclusión, habiendo acordado el Ayuntamiento en sesión de veintidos del actual su aprobación.

Montemayor 28 de Enero de 1898.—V.º B.º,
 El Alcalde, Francisco Bachiller.—El Secretario, Andrés Nuñez y Gonzalez.

NUM. 262.

**Ayuntamiento constitucional de
Cabrerros del Monte.**

PARTIDO DE MEDINA DE RIOSECO.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Elección de Compromisarios.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuadrúplo de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales.

- D. Manuel Valdés Gonzalez
Baldomero Fernandez Garcia
Gabriel del Campo Revulta
Baltasar Urueña Gonzalez
Santiago Blanco Salgado
Inocencio Ortega Santos

Señores contribuyentes.

- D. Mariano Gutierrez Santos
Andrés Dominguez de la Mata
Cristino Valdés Gonzalez
Juan Crisóstomo Ortega Costilla
Mariano Fernandez Gutierrez
Faustino Ruiz Valdés
Quintín Santos Román
Martín Costilla Gutierrez
Francisco Manso Valdés
Isidoro Ortega Valdés
Félix Blanco García
Bernardo Ortega Salvador
Florentino Ortega Costilla
Juan Gutierrez Martín
Juan Cabezas Vicente
Juan Ortega Cabezas
Manuel Fernandez Fernandez
Antonio Villar Cabezas }
Ignacio Gonzalez Valdés
Eugenio Hernandez Represa
Isidoro Rodriguez Fernandez
Francisco Alegre Rodriguez
Juan Serrano Cabezas

- D. Víctor de San José Mato
Damian Calderon Martin
Mariano Canal Casquete
Felipe Artero Gonzalez
Mariano Fernandez Ampudia

Así consta de la lista precedente que ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad desde el día primero del actual al veinte del mismo, sin que contra su formación se produjera reclamación alguna, habiéndola aprobado el Ayuntamiento definitivamente el día veintidos y que se publique en cumplimiento del art. 26 de la referida ley electoral.

Cabrerros del Monte á 31 de Enero de 1898.
—El Alcalde, Manuel Valdés.—El Ssecretario,
Tomás Perez.

Núm. 272.

**Ayuntamiento constitucional de
Moral de la Paz.**

PARTIDO JUDICIAL DE MEDINA DE RIOSECO.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos mayores de edad, que pagan las mayores cuotas de contribucion directa y que tienen derecho de sufragio para Compromisario en las elecciones de Senadores.

Señores de Ayuntamiento.

- D. Fortunato Brezmes Lopez
Pío Blanco Matilla
Mariano Gonzalez Rodriguez
Vicente Recio Blanco
Octaviano Vazquez Blanco
Bernardino Rodriguez Carlon
Faustino Guerra Martin

Contribuyentes.

- D. Lorenzo García Ortega
Antonio Rodriguez Rodriguez
Francisco Rodriguez Rodriguez
Roman Cantero Repiso
Miguel Brezmes Blanco

D. Mariano Quintana Rodriguez
 Roman de Prado Gonzalez
 Manuel Rodriguez Fernandez
 Timoteo Garcia Rodriguez
 Eloy Diez Garcia
 Ambrosio San José
 Vicente Brezmes Lopez
 Sixto Alvarez Perez
 Julian Sanchez Miguel
 Emilio Rodriguez Rodriguez
 Sabas Cantero Valdivieso
 Valeriano Rodriguez Fernandez
 Ildefonso Lopez Gutierrez
 Baltasar Brezmes Gonzalez
 Matías Garcia Delgado
 José Martínez de la Plaza
 Juan Garcia Blanco
 Santiago Perez Rodriguez
 Agapito de Prado Gonzalez
 Julian Giraldo Panero
 Antonino Garcia Gonzalez
 Macario Gonzalez Miguel
 Alberto Gutierrez Fuentes

Es copia de la original en lo que hace referencia á los nombres, y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Moral de la Paz á 4 de Febrero de 1898.—Antolin Castrillo, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Fortunato Brezmes.

Núm. 273.

Ayuntamiento constitucional de Villagomez la Nueva.

Eleccion de Compromisarios.

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de individuos mayores contribuyentes que tienen derecho á votar un Compromisario para la eleccion de Senadores según dispone la ley electoral.

Señores Concejales.

D. Victoriano Perez Pardo
 Hermenegildo Fonseca Pardo
 José Vega Moncada
 Santiago Panero Franco
 Severino de Santiago Cembranos
 Agustin Perez Fonseca

Contribuyentes.

D. Felipe Perez Alonso
 Lorenzo Pardo Lopez
 Lorenzo Fonseca Pascual
 Toribio Fonseca Pisonero
 Felipe Perez Pardo
 Sinforiano Anton Valdivieso
 Lázaro Gutierrez Garcia
 Pedro Perez Pardo
 Tiburcio Vega Moncada
 Santos Martinez Agundez
 José Fonseca Pascual
 Angel Gago Gutierrez
 Ramon Garcia Carrasco
 Emeterio Garcia Parra
 Castor Dominguez Perez
 Primo Trigueros Dominguez
 Bonifacio Villagrà Helguera
 Manuel Fonseca Cimas
 Andrés Santa María Lorenzo
 José Gallego Martinez
 Juan Pardo Cano
 Manuel Pardo Cano
 Santiago Gallego Moncada
 Francisco Trigueros Dominguez

Así consta de la lista general á que me remito. Y para que conste expido la presente en Villagomez la Nueva á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—V.º B.º, El Alcalde, Victoriano Perez.—El Secretario, Tomás Perez.

Seccion quinta.

Núm. 295.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de declaracion de quiebra de D. Ignacio Alvarez Iglesias, vecino y del Comercio de esta Ciudad, se celebró la primera Junta de acreedores el día veintiocho de Enero último, previa convocatoria en forma, para el nombramiento en ella de tres Síndicos, y fueron elegidos D. Miguel Mata Lopez, D. Tomás Estrada Llorente y D. Pedro Romero Vega, todos vecinos de esta Ciudad por unanimidad de los concurrentes, quienes habiendo aceptado ta-

les cargos con juramento de desempeñarle bien y fielmente se les tuvo por nombrados y en proveído de este día he acordado publicar su nombramiento por medio de este edicto á los efectos legales, así como que se les haga entrega de todos los bienes pertenecientes al quebrado por quien corresponda.

Dado en Valladolid á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Eduardo Gonzalez.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 16.

Núm. 265.

CÉDULA.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion de esta villa y su partido D. Antonio Abella Rodriguez en la causa criminal que se instruye por hurto de llaves contra Felipe Heras Tijero; se cita á las personas que se crean acreedoras á ellas, á fin de que en el término de seis días siguientes á la publicacion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaracion y ofrecerles el procedimiento, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Peñañiel 4 de Febrero de 1898.—El Actuario, Lino Martin.

Núm. 266.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia hoy dictada por el Sr. Juez de instruccion de este partido don Antonio Abella y Rodriguez, en cumplimiento á carta-orden recibida de la Superioridad, se cita por medio de la presente de comparecencia inexcusable y bajo los apercibimientos de ley ante la Seccion segunda de la Sala de lo Criminal de la Audiencia provincial de Valladolid, el día veinticinco de los corrientes y hora de las once y media en punto de su mañana á los testigos Luis Aguado Ruiz y Benita Anton Aguado, vecinos que fueron de Valdearcos de la Vega, actualmente en ignorado paradero á fin de asistir en tal concepto á la celebracion del juicio por jurados, señalada

do en causa seguida en este Juzgado contra Cipriano Aguado Ortega y otra sobre asesinato frustrado; apercibidos.

Peñañiel 5 de Febrero de 1898.—El Actuario, Aniceto Bocos.

Núm. 267.

Don Justiniano Fernandez Campa y Vigil, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente tercer edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia intestada por fallecimiento de Doña Micaela Rodriguez Valderas, viuda, natural y vecina que fué de esta villa, á fin de que dentro del término de dos meses comparezcan á deducirle en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse per vacante la herencia si nadie la solicitase, advirtiéndose que hasta la fecha, no se ha presentado persona alguna reclamando dicha herencia.

Dado en Villalon á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Justiniano F. Campa.—El Actuario, Vicente M. Conde.

Núm. 264.

Zona de Reclutamiento de Valladolid núm. 36.

Anuncio.

Asignaciones de Ultramar.

El día 10 del corriente mes y hora de las nueve y media de su mañana á doce y media de la misma, se pagarán por la Caja de esta Zona dichas asignaciones á los que residan fuera de esta Capital. La persona interesada que no sepa firmar, vendrá acompañada de otra que lo haga á su ruego, debiendo presentar ésta su correspondiente cédula personal.

Valladolid 6 de Febrero de 1898.—El Coronel, Federico Plaza.

VALLADOLID.—1898.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.
Palacio de la Excm. Diputación.